



**APRUEBA CONVENIO FONDO DE DESARROLLO VECINAL
JUNTAS DE VECINOS AÑO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.531.-

DALCAHUE, 02 de junio del 2026.-

VISTOS: El decreto N°1.480 de fecha 27 de mayo 2026 que transfiere Fondo De Desarrollo Vecinal Juntas de vecinos 2026; el Certificado de la Secretaría Municipal N° 59 del 11 de mayo 2026; la sesión extraordinaria N°51 del 06 de mayo 2026 del Honorable Concejo Municipal donde se adjudican los proyectos FONDEVE, el Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 18 de marzo 2026 en donde se aprueban las bases Fondeve Juntas de Vecinos 2026; el decreto alcaldicio N°2.835 con fecha 11.12.2025, el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2026; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Actos Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modifica la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADJUDIQUESE: Fondo de Desarrollo Vecinal Juntas de Vecinos año 2026, a las siguientes organizaciones.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO
1	JUNTA DE VECINOS N16 QUETALCO	73.179.000-0	\$ 531.070
2	JUNTA DE VECINOS N41 CAMINEMOS JUNTOS DE CALEN	65.091.320-5	\$ 779.940
3	JUNTA DE VECINOS N°13	72.858.800-4	\$ 1.500.000
4	JUNTA DE VECINOS N33 LOS MAITENES DE PUNAHUEL	75.233.500-1	\$ 1.500.000
5	JUNTA DE VECINOS N°12 RUBEN SOTOMAYOR BAHAMONDE	73.328.200-2	\$ 1.500.000
	TOTAL		\$5.811.010

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO
1	JUNTA DE VECINOS N32 COLEGUAL	65.842.690-7	\$ 505.780
2	JUNTA DE VECINOS N°11 EL CAMPESINO	72.871.000-4	\$ 600.000
3	JUNTA DE VECINOS N°14 NUEVO AMANACER DE PUCHAURAN	72.870.900-6	\$ 600.000
4	JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS	65.077.162-1	\$ 600.000
5	JUNTA DE VECINOS N9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA	75.979.480-K	\$ 600.000
6	JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO	65.686.790-6	\$ 600.000
7	JUNTA DE VECINOS N°27 EL BOSQUE	74.280.400-3	\$ 600.000





I. Municipalidad de Dalcahue

8	JUNTA DE VECINOS N40 CHILE NUEVO	65.256.520-4	\$ 600.000
9	JUNTA DE VECINOS GOLETA ANCUD	65.221.975-6	\$ 600.000
10	JUNTA DE VECINOS N°28 TEGUEL PUPETRA	65.007.976-0	\$ 600.000
11	JUNTA DE VECINOS N45 CHOVI SAN JUAN	65.399.010-3	\$ 600.000
12	JUNTA DE VECINOS N°2 RAMÓN FREIRE	72.870.800-K	\$ 600.000
13	JUNTA DE VECINOS N°44 TEHUACO	65.866.010-1	\$ 600.000
14	JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA DE DALCAHUE	65.063.050-5	\$ 600.000
15	JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI	65.216.762-4	\$ 600.000
16	JUNTA DE VECINOS N°29 PUNAHUEL	73.389.300-1	\$ 450.000
17	JUNTA DE VECINOS ESPERANZA DE PULUTAUO	65.216.801-9	\$ 600.000
18	JUNTA DE VECINOS N47 LUIS PEREZ DE PUPETRA	65.153.737-1	\$ 600.000
19	JUNTA DE VECINOS N49 EL CISNE	65.192.537-1	\$ 600.000
	TOTAL		\$ 11.155.780

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la **cuenta N° 24.01.004.025.001 cc.040405 Fondevé** .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



JAS



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N°2 RAMÓN FREIRE** Rut: **72.870.800-K** representada por su presidente(a) Sr(a). **CARLOS BARRÍA ULLOA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N°2 RAMÓN FREIRE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N°2 RAMÓN FREIRE** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N°2 RAMÓN FREIRE** de \$150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CARLOS BARRÍA ULLOA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°2 RAMÓN FREIRE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N45 CHOVI SAN JUAN** Rut: **65.399.010-3** representada por su presidente(a) Sr(a). **MARIO CAULLE GUICHACAN** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N45 CHOVI SAN JUAN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N45 CHOVI SAN JUAN** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO FORTALECIENDO, EL ENCUENTRO VECINAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N45 CHOVI SAN JUAN** de \$147.960 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARIO CAULLE GUICHACAN
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N45 CHOVI SAN JUAN


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N40 CHILE NUEVO** Rut: **65.256.520-4** representada por su presidente(a) Sr(a). **HÉCTOR CÁRDENAS CONSTANZO** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N40 CHILE NUEVO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N40 CHILE NUEVO** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

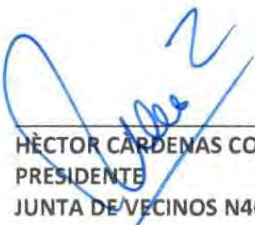
"COMUNICANDO Y VISUALIZANDO CULDEO"

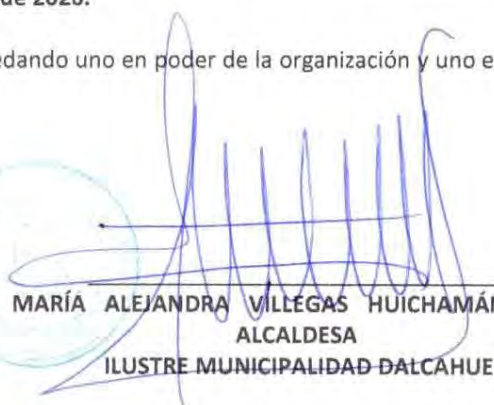
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N40 CHILE NUEVO** de \$159.970 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


HÉCTOR CÁRDENAS CONSTANZO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N40 CHILE NUEVO


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N32 COLEGUAL** Rut: **65.842.690-7** representada por su presidente(a) Sr(a). **CAMILO GALLARDO MIRANDA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N32 COLEGUAL**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N32 COLEGUAL** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de **\$505. 780** (QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N32 COLEGUAL** de **\$150.000**(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

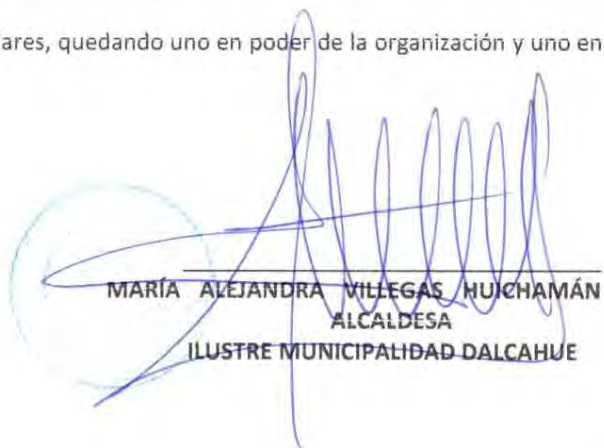
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a **\$10.000**, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el **30/11 /2026**.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



CAMILO GALLARDO MIRANDA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N32 COLEGUAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

1

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA** Rut: **75.979.480-K** representada por su presidente(a) Sr(a). **JUANA QUILAQUEO CANIO** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipando nuestro baño y cocina comunitaria"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA** de \$69.413 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

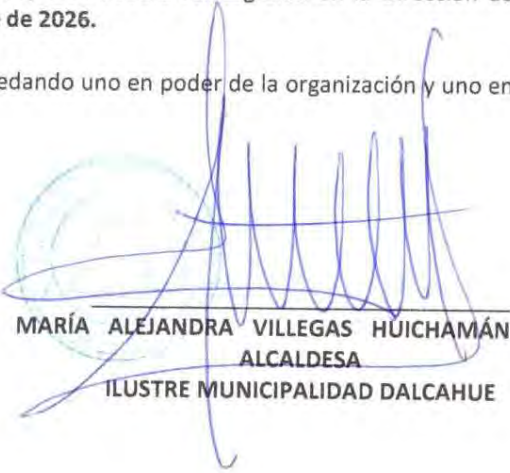
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUANA QUILAQUEO CANIO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N°12 RUBEN SOTOMAYOR BAHAMONDE** Rut: **73.328.200-2** representada por su presidente(a) Sr(a). **JOSE BAHAMONDE MUÑOZ** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N°12 RUBEN SOTOMAYOR BAHAMONDE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N°12 RUBEN SOTOMAYOR BAHAMONDE** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de \$ **1.500.000** (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

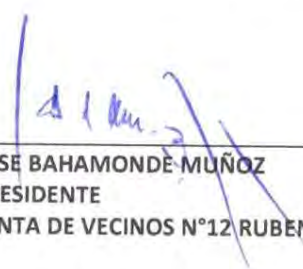
"MEJORANDO LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N°12 RUBEN SOTOMAYOR BAHAMONDE** de \$301.750 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

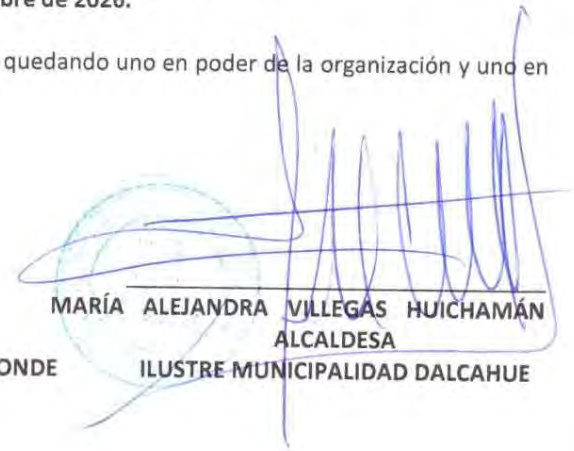
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSE BAHAMONDE MUÑOZ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°12 RUBEN SOTOMAYOR BAHAMONDE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N16 QUETALCO** Rut: **73.179.000-0** representada por su presidente(a) Sr(a). **ANGÈLICA BARRÌA ULLOA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N16 QUETALCO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N16 QUETALCO** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de \$ **531.070** (QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL SETENTA PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE BAÑO E INSTALACIÓN DE AGUA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N16 QUETALCO** de \$177.026 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

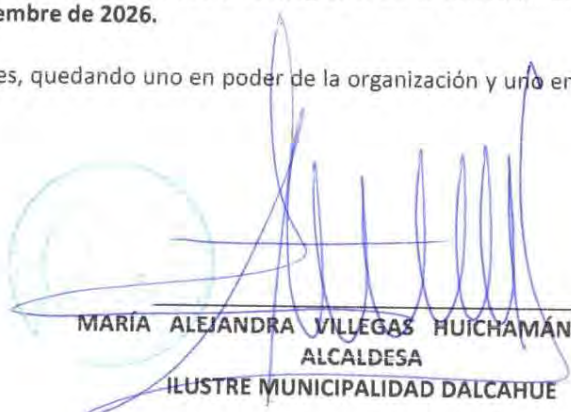
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ANGÈLICA BARRÌA ULLOA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N16 QUETALCO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N°11 EL CAMPESINO Rut: 72.871.000-4** representada por su presidente(a) Sr(a). **JOSÉ BARRIENTOS PÉREZ** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N°11 EL CAMPESINO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N°11 EL CAMPESINO** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"UNIDOS EN COMUNIDAD, ESPACIO MÁS COMODO PARA TODOS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N°11 EL CAMPESINO** de \$186.000 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSÉ BARRIENTOS PÉREZ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°11 EL CAMPESINO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS** Rut: **65.077.162-1** representada por su presidente(a) Sr(a). **MAGALY MONTIEL HERNÁNDEZ** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento e implementación"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS** de \$236.332 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MAGALY MONTIEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS LAS COMPUERTAS



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N°44 TEHUACO Rut: 65.866.010-1** representada por su presidente(a) Sr(a). **FELIX BAHAMONDE AGUILAR** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N°44 TEHUACO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N°44 TEHUACO** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"IMPLEMENTANDO NUESTRA ORGANIZACIÓN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N°44 TEHUACO** de \$85.940 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


FELIX BAHAMONDE AGUILAR
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°44 TEHUACO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N°14 NUEVO AMANACER DE PUCHAURAN** Rut: **72.870.900-6** representada por su presidente(a) Sr(a). **JOSÉ ULLOA HERNÁNDEZ** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N°14 NUEVO AMANACER DE PUCHAURAN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N°14 NUEVO AMANACER DE PUCHAURAN** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N°14 NUEVO AMANACER DE PUCHAURAN** de \$ 129.014 (CIENTO VEINTE NUEVE MIL CATORCE PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

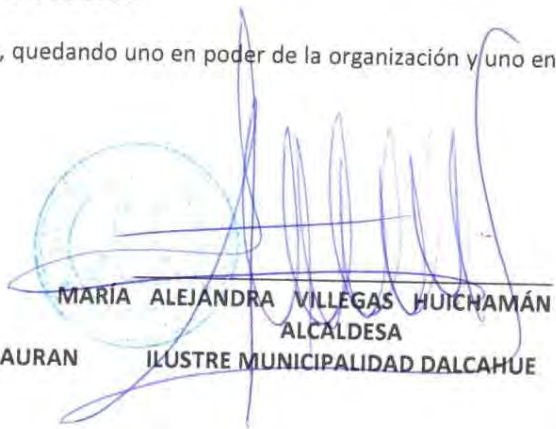
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JOSÉ ULLOA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°14 NUEVO AMANACER DE PUCHAURAN



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

4

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N49 EL CISNE** Rut: **65.192.537-1** representada por su presidente(a) Sr(a). **XIMENA CÀRDENAS BAHAMONDE** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N49 EL CISNE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N49 EL CISNE** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPANDO NUESTRAS ACTIVIDADES"

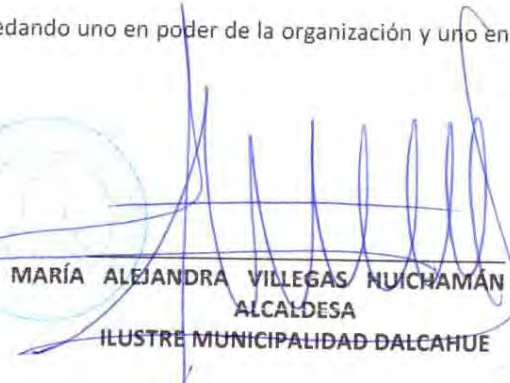
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N49 EL CISNE** de \$120.439 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


XIMENA CÀRDENAS BAHAMONDE
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N49 EL CISNE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N°28 TEGUEL PUPETRA** Rut: **65.007.976-0** representada por su presidente(a) Sr(a). **XIMENA BARRÌA BARRIENTOS** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N°28 TEGUEL PUPETRA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N°28 TEGUEL PUPETRA** al FONDEVE 2026 tipología equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORANDO JUNTOS EN COMUNIDAD"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N°28 TEGUEL PUPETRA** de \$119.998 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Ximena B.

XIMENA BARRÌA BARRIENTOS
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°28 TEGUEL PUPETRA

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N°27 EL BOSQUE** Rut: **74.280.400-3** representada por su presidente(a) Sr(a). **EDILIA CONTRERAS RAIN** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N°27 EL BOSQUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N°27 EL BOSQUE** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN"

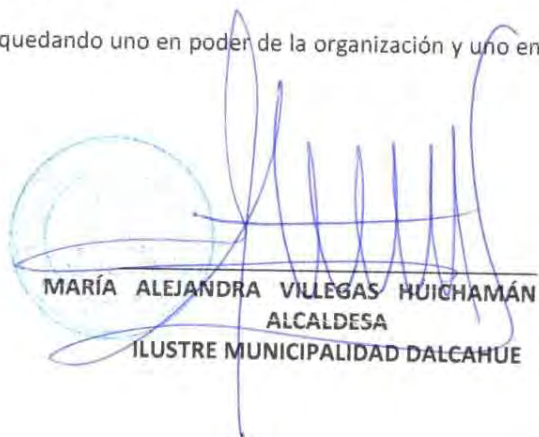
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N°27 EL BOSQUE** de \$176.970 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


EDILIA CONTRERAS RAIN
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°27 EL BOSQUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA DE DALCAHUE** Rut: 65.063.050-5 representada por su presidente(a) Sr(a). **BERNARDITA ZAMBRANO POZAS** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA DE DALCAHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA DE DALCAHUE** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"ESPACIOS QUE UNEN"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA DE DALCAHUE** de \$216.000 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


BERNARDITA ZAMBRANO POZAS
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA DE DALCAHUE


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N°29 PUNAHUEL Rut: 73.389.300-1** representada por su presidente(a) Sr(a). **VÍCTOR TORRES CARCAMO** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N°29 PUNAHUEL**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N°29 PUNAHUEL** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **450.000** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO PARA NUESTRA SEDE SOCIAL"

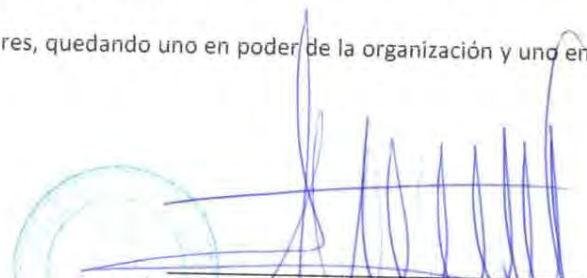
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N°29 PUNAHUEL** de \$51.897 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


VÍCTOR TORRES CARCAMO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°29 PUNAHUEL


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N47 LUIS PEREZ DE PUPETRA Rut: 65.153.737-1** representada por su presidente(a) Sr(a). **MARIA DELGADO PINDA** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N47 LUIS PEREZ DE PUPETRA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N47 LUIS PEREZ DE PUPETRA** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N47 LUIS PEREZ DE PUPETRA** de \$100.783 (CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

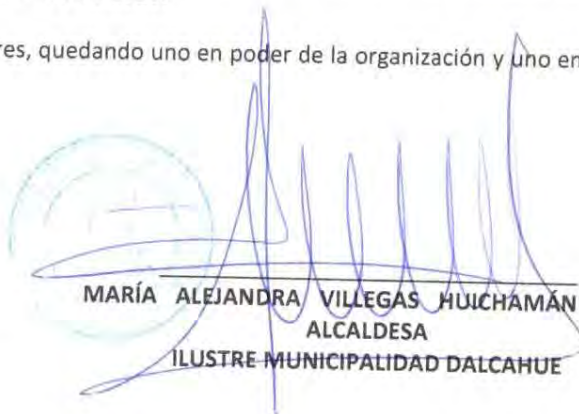
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MARIA DELGADO PINDA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N47 LUIS PEREZ DE PUPETRA



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO** Rut: **65.686.790-6** representada por su presidente(a) Sr(a). **ALEXIS BARRIENTOS BARRIENTOS** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"TU BARRIO, TU ASIENTO"

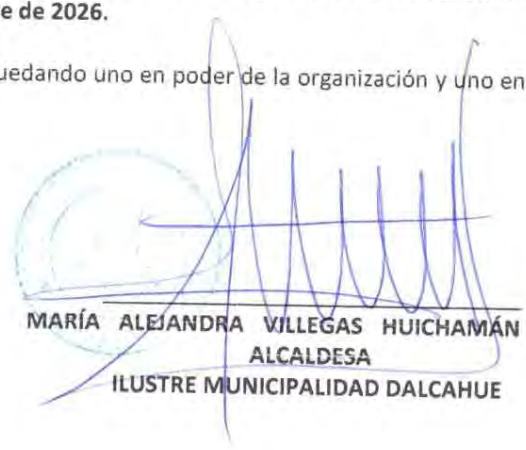
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO** de \$224.670 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ALEXIS BARRIENTOS BARRIENTOS
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS EL ESFUERZO


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N°13** Rut: **72.858.800-4** representada por su presidente(a) Sr(a). **LUÍS LOAIZA BAHAMONDE** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N°13**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N°13** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de \$ **1.500.000** (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"RECAMBIO DE VENTANAS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N°13** de \$385.700 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

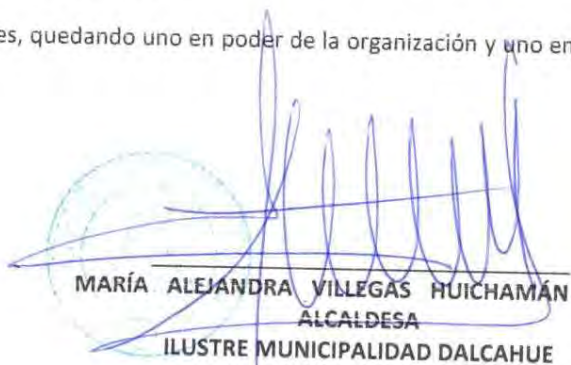
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



LUÍS LOAIZA BAHAMONDE
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°13



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N41 CAMINEMOS JUNTOS DE CALEN** Rut: **65.091.320-5** representada por su presidente(a) Sr(a). **BERNARDITA CÂRDENAS BAHAMONDE** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N41 CAMINEMOS JUNTOS DE CALEN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N41 CAMINEMOS JUNTOS DE CALEN** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de **\$779.940** (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN SEDE SOCIAL JJVV N° 41 CAMINEMOS JUNTOS DE CALEN ALTO"

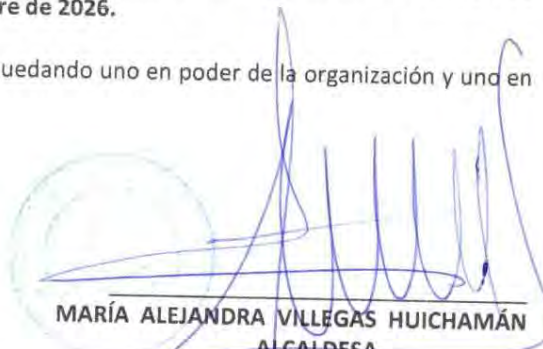
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N41 CAMINEMOS JUNTOS DE CALEN** de \$300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


BERNARDITA CÂRDENAS BAHAMONDE
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N41 CAMINEMOS JUNTOS DE CALEN


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI** Rut: **65.216.762-4** representada por su presidente(a) Sr(a). **MARCOS CARRIZO VERGARA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI** de \$ 138.904 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

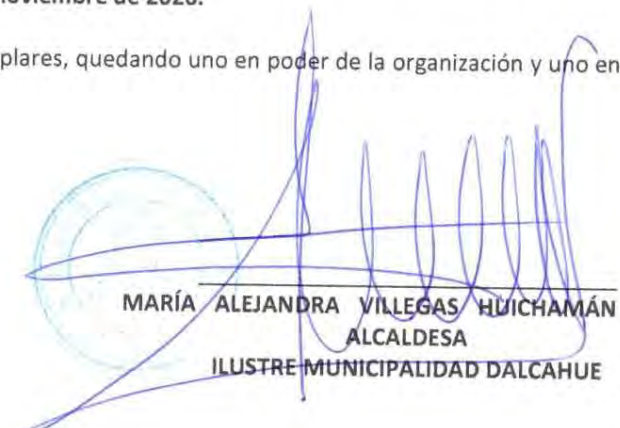
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MARCOS CARRIZO VERGARA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS LA BATALLA DE MOCOPULLI



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS N33 LOS MAITENES DE PUNAHUEL** Rut: **75.233.500-1** representada por su presidente(a) Sr(a). **ROSA BARRÍA HERNÁNDEZ** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N33 LOS MAITENES DE PUNAHUEL**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS N33 LOS MAITENES DE PUNAHUEL** al FONDEVE 2026 tipología Infraestructura por la suma de \$ **1.500.000** (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"REPARACIÓN DE LA BASE DE NUESTRA SEDE SOCIAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS N33 LOS MAITENES DE PUNAHUEL** de \$450.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

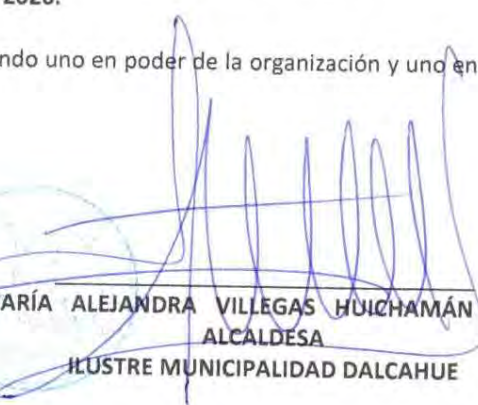
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ROSA BARRÍA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N33 LOS MAITENES DE PUNAHUEL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS GOLETA ANCUD** Rut: **65.221.975-6** representada por su presidente(a) Sr(a). **EVA LEVILL LEVICOY** con domicilio en la comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS GOLETA ANCUD**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS GOLETA ANCUD** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de **\$600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"EQUIPANDO NUESTRA SEDE COMO ESPACIO DE ENCUENTRO"

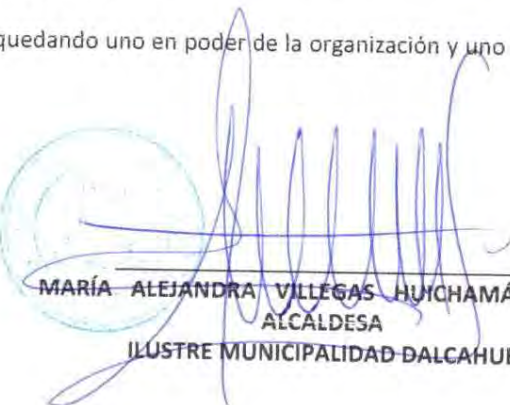
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS GOLETA ANCUD** de **\$202.250** (DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a **\$10.000**, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el **30/11 /2026**.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


EVA LEVILL LEVICOY
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS GOLETA ANCUD


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 13 de mayo del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **JUNTA DE VECINOS ESPERANZA DE PULUTAUCO** Rut: **65.216.801-9** representada por su presidente(a) Sr(a). **MARIELA ALVAREZ MANQUEMILLA** con domicilio en la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS ESPERANZA DE PULUTAUCO**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **JUNTA DE VECINOS ESPERANZA DE PULUTAUCO** al FONDEVE 2026 tipología Equipamiento e implementación por la suma de \$ **600.000** (SEISCIENTOS MIL PESOS).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

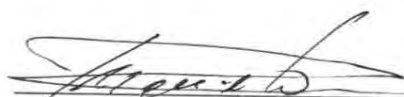
"EQUIPANDO LA ORGANIZACIÓN"

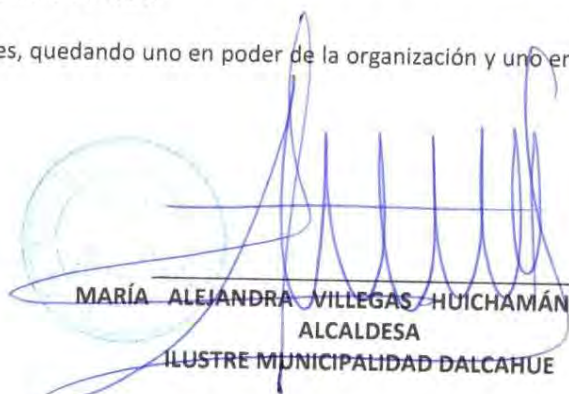
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **JUNTA DE VECINOS ESPERANZA DE PULUTAUCO** de \$139.790 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2026.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARIELA ALVAREZ MANQUEMILLA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS ESPERANZA DE PULUTAUCO


MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE